



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 309/22
Sucre, 10 de agosto de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SC2022-0019, de 09 de agosto de 2022, la Ing. Sarahi Noelia Bascope Parra, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA FLORES, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una FERIA LITERARIA EXPOSITIVA DEL KÍNDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA (EXPOLITERARIA), evento que se efectuará el día viernes 12 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 10:30 a 12:30, con el objetivo de que la sociedad pueda conocer los trabajos realizados por los niños y como también fomentar a la literatura con el obsequio de libros a los transeúntes.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR a la impetrante, el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una FERIA LITERARIA EXPOSITIVA DEL KÍNDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, evento que se efectuará el día viernes 12 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 10:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Ing. Sarahi Noelia Bascope Parra, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA FLORES, con la finalidad de realizar una FERIA LITERARIA EXPOSITIVA DEL KÍNDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA (EXPOLITERARIA), evento que se efectuará el día viernes 12 de agosto de 2022, a partir de Hrs. 10:30 a 12:30, con el objetivo de que la sociedad pueda conocer los trabajos realizados por los niños y como también fomentar a la literatura con el obsequio de libros a los transeúntes, sujeto a una Agenda

S.O.086/22
R.A.M. N° 309/22
CM-1657.

Fs.1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



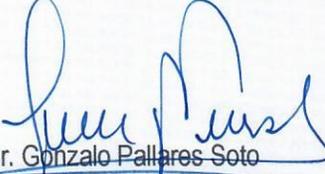
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Especial. (para el efecto la responsable debe cumplir con as medidas y protocolos de bioseguridad).

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.
REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

